

noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona, en junio de 1977, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial, don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de tres meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 14 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial. 7.169-15.

29899 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación del terreno que se cita.*

Por Providencia de esta misma fecha, esta Delegación Provincial ha dispuesto que, por el Personal Facultativo de la misma, el próximo día 28 del presente mes de diciembre, a las diez de la mañana, se proceda en el Barrio de Altamira, en término municipal de Busturia de esta Provincia de Vizcaya, al levantamiento del Acta previa a la ocupación del terreno, parte peñascal, a que se refiere el anuncio de expropiación forzosa publicado en el número 100 del «Boletín Oficial del Estado», de fecha 26 de abril de 1978, y cuya ocupación por el procedimiento de urgencia fue acordado con fecha 4 de mayo del presente año por el Consejo de Ministros a favor de la Entidad «Canteras de Altamira, S. A.».

Al acto que se anuncia, los interesados podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario.

Lo que se hace público para general conocimiento en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Señorío de Vizcaya; en los diarios de Bilbao «La Gaceta del Norte» y «El Correo Español-El Pueblo Vasco», y en los tabloneros de anuncios de la Alcaldía de Busturia y de esta Sección 2.ª, Minas.

Bilbao, 7 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial.—4.549-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

29900 *RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Agrarias por la que se concretan los cauces de actuación en las reclamaciones sobre las liquidaciones en el pago de la leche al productor.*

En el artículo segundo, apartado cuatro, del Decreto 3529/1974, de 20 de diciembre, prorrogado por el Real Decreto 1532/1979, de 22 de junio, se encomienda al Servicio de Defensa contra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas la vigilancia de lo referente a las liquidaciones que las industrias lácteas deben realizar por el pago de la leche a los productores.

Sin embargo, no concretándose en el citado apartado los cauces por los que se efectúen las reclamaciones a que puedan dar lugar las mencionadas liquidaciones, resulta pues conveniente dicho encauzamiento, precisando a quiénes compete la facultad de realizar aquéllas.

En consecuencia, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Las actuaciones del Servicio de Defensa contra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas, en lo referente a las liquidaciones que las industrias lácteas deben realizar por el pago de la leche a los productores, podrán ser incoadas de oficio o a instancias del ganadero o ganaderos, bien directamente o a través de las organizaciones sindicales o profesionales legalmente constituidas, y a las que estén afiliados como tales, que podrán representarles a estos efectos.

La denuncia sobre posibles irregularidades en las citadas liquidaciones serán presentadas en la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura (Jefatura de Industrialización y Comercialización Agraria) a que corresponda, según la ubicación de la explotación ganadera afectada.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1979.—El Director general, José Antonio Sáez Illobre.

Sres. Jefe del Servicio de Defensa contra Fraudes y Delegados provinciales de Agricultura.

29901 *RESOLUCION del Instituto de Relaciones Agrarias sobre constitución e inscripción de las Sociedades agrarias de transformación que se relacionan.*

En cumplimiento de lo previsto en la Orden de 20 de febrero de 1978, y para general conocimiento, se hace público que por esta Dirección General fue aprobada la constitución, y dispuesta su inscripción, de las Sociedades Agrarias de Transformación siguientes:

Número 18.819-551, de Peñamayor de Nava-Nava (Oviedo), para transformación, comercialización e industrialización de manzana de sidra y sus derivados.

Número 5.199-552, de Alcubilla del Marqués (Soria), para explotación común de la tierra.

Número 2.667-553, de Soria, para explotación común agrícola-ganadera.

Número 4.026-554, de Alcubilla del Marqués (Soria), para explotación comunitaria de la tierra.

Número 6.915-555, de Fuentes de Magaña (Soria), para explotación común de la tierra.

Número 586-556, de Quesada (Jaén), para regadío.

Número 2.204-557, de Albalate de Cinca (Huesca), para explotación en común de tierras.

Número 3.135-558, de Librilla (Murcia), para regadío.

Número 3.392-559, de El Pedroso (Sevilla), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 3.853-560, de Tramacastilla de Tena (Huesca), para explotación en común de maquinaria agrícola.

Número 6.308-561, de Esquedas (Huesca), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 7.640-562, de Pallaruelo de Monegros (Huesca), para explotación en común de maquinaria agrícola.

Número 18.361-563, de Cartaya (Huelva), para electrificación.

Número 18.446-564, de Ronda (Málaga), para electrificación rural.

Número 18.602-565, de Murillo el Cuende (Navarra), para explotación de una granja de ganado porcino.

Número 18.658-566, de Cantalejo (Segovia), para comercialización conjunta de patatas y otros productos.

Número 18.660-567, de Baños de Ebro (Álava), explotación para cebo de corderos precoces.

Número 18.774-568, de Lubrín (Almería), para regadío.

Número 2.598-569, de Aledo (Murcia), para transformación en regadío.

Número 2.770-570, de Malpartida de Plasencia (Cáceres), para cultivo en común de fincas.

Número 5.045-573, de Cenegro, Fuentecambrón (Soria), para explotación en común de tierras y maquinaria.

Número 5.356-574, de Alpanseque (Soria), para explotación en común de tierras y maquinaria.

Número 6.229-575, de Almarail (Soria), para explotación en común de tierras.

Número 18.626-576, de Aguas Nuevas (Albacete), para explotación en común de vacuno de leche y carne.

Número 18.682-577, de Grajera (Segovia), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 18.828-578, de Torremendo, Orihuela (Alicante), para transformación de secano en regadío.

Número 18.820-579, de San Miguel de Salinas (Alicante), para transformación en regadío y comercialización de los productos.

Número 18.817-580, de Vergés (Gerona), para explotación de ganado vacuno en común.

Número 4.234-581, de Quintanilla-Sobresierra (Burgos), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 4.332-582, de Villahan (Palencia), para conservación de obras y explotación en común de tierras y ganados.

Número 7.771-583, de Vilademats (Gerona), para explotación de ganado en común.

Número 15.926-584, de Sar-Bama-Touro (La Coruña), para recogida, refrigeración y comercialización de leche.

Número 15.928-585, de Campelo-Bama, Touro (La Coruña), para recogida, refrigeración y comercialización de leche.

Número 15.937-587, de Xesteira-Bama, Touro (La Coruña), para recogida, refrigeración y comercialización de leche.

Número 15.939-588, de Castro-Bama, Touro (La Coruña), para recogida refrigeración y comercialización de leche.

Número 17.231-589, de La Bruguera-Orfans, Vilademuls (Gerona), para explotación en común de tierras y vacuno.

Número 18.481-590, de Totana (Murcia), para apertura de pozo artesano, construcción de un embalse y plantación de parra de uva de mesa.

Número 18.591-591, de Esponellá (Gerona), para explotación en común de fincas.

Número 18.804-592, de Montojo-Cedeira (La Coruña), para explotación en común de ganado vacuno de leche.

Número 18.829-593, de Alba de Campo (Teruel), para transformación en regadío.

Número 1.967-594, de Candeleda (Ávila), para cultivo de tabaco.

Número 2.364-595, de Vall de Uxó (Castellón), para captación y distribución de aguas entre sus socios.

Número 2.771-596, de Malpartida de Plasencia (Cáceres), para cultivo en común de fincas.

Número 4.267-597, de Erustes (Toledo), para explotación de tierras en común.

Número 6.372-598, de Villarreal de los Infantes (Castellón), para captación y distribución de aguas para riego.

Número 7.492-599, de Nueva Carteya (Córdoba), para explotación de almazara agrícola.

Número 7.603-600, de Villa de Don Fadrique (Toledo), para cultivo en común y elaboración de vino.

Número 18.618-601, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 18.699-602, de Alcalalí (Alicante), para repoblación forestal, frutales y sus riegos, incluido el proceso hasta comercialización.

Número 18.732-603, de Benamargosa, Vélez-Málaga (Málaga), para transformación en regadío.

Número 18.746-604, de Rubite (Granada), para aprovechamientos de aguas pública para la transformación de secano en regadío.

Número 18.782-605, de Lillo (Toledo), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 18.795-606, de Las Vegas (Toledo), para administración y distribución de aguas para riego.

Número 18.796-607, de Nofuentes (Burgos), para adquisición, transformación y mejora de finca.

Número 18.800-608, de Daimiel (Ciudad Real), para mejora de los aprovechamientos agrícolas y establecimiento de ganadería.

Número 18.811-609, de Cazalegas (Toledo), para administración y distribución de agua para riego.

Número 18.825-610, de Zeneta (Murcia), para elevación de aguas y puesta en riego.

Número 19.827-611, de San Miguel de Salinas (Alicante), para transformación de tierras de secano en regadío.

Número 2.014-612, de Matarredonda, Marinaleda (Sevilla), para producción de aceite de oliva virgen.

Número 2.857-613, de Ledanca (Guadalajara), para explotación agrícola en común.

Número 3.894-614, de Castronuevo de Esgueva (Valladolid), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 9.329-615, de Mucientes (Valladolid), para explotación en común de tierras.

Número 12.883-616, de Consuegra (Toledo), para electrificación y mantenimiento de línea en fincas rústicas.

Número 14.086-617, de Consuegra (Toledo), para explotación de tierras en común.

Número 15.927-618, de Millares-Bama, Touro (La Coruña), para recogida, refrigeración y comercialización de leche.

Número 15.938-619, de La Toja-Quion, Touro (La Coruña), para recogida, refrigeración y comercialización de leche.

Número 16.075-620, de Santiago de Mera-Ortigueira (La Coruña), para explotación de centro refrigerado para recogida, conservación y comercialización de leche.

Número 18.280-621, de Campos del Puerto (Baleares), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 18.687-622, de Tordesillas (Soria), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 18.752-623, de Petra (Palma de Mallorca), para explotación en común de ganado porcino.

Número 18.845-624, de Taberno (Almería), para puesta en riego y electrificación rural.

Número 1.033-625, de Almadema-Caravaca de la Cruz (Murcia), para regadío.

Número 1.114-626, de Losar de la Vera (Cáceres), para regadío, explotación en común de tierras e instalaciones agrícolas.

Número 2.168-627, de El Rubio (Sevilla), para explotación de almazara.

Número 4.828-628, de Melque de Cercos (Segovia), para explotación en común de tierras.

Número 4.894-629, de Baltanas (Palencia), para explotación comunitaria de la tierra.

Número 17.833-630, de Villahoz (Burgos), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 18.268-631, de Gobia Grande (Granada), para construcción de nave, almacén y comercialización de productos agrarios.

Número 18.362-632, de Cazorra (Jaén), para aprovechamiento de pastos en común.

Número 18.590-633, de Cuéllar (Segovia), para adquisición y mejora de tierras.

Número 18.691-634, de Cella (Teruel), para explotación en común cunícola.

Número 18.744-635, de Aytona (Lérida), para transformación de tierras de secano en regadío.

Número 18.779-636, de Los Capitos-Jumilla (Murcia), para explotación y comercialización de productos agrícolas y ganaderos, transformación de secano en regadío.

Número 18.790-637, de Grañena de Cervera (Lérida), para compra y utilización en común de maquinaria agrícola, adquisición y venta de los productos básicos de las explotaciones.

Número 18.801-638, de Ronda (Málaga), para electrificación rural.

Número 18.802-639, de Cártama (Málaga), para electrificación rural.

Número 18.812-640, de El Bercial (Toledo), para administración y distribución de agua para riego.

Número 1.547-641, de Cristiñade-Puenteáreas (Pontevedra), para regadío.

Número 2.034-642, de Albalat de Taronchers (Valencia), para regadío.

Número 10.013-643, de Santa Pola (Alicante), para riego de las fincas de los socios.

Número 12.587-644, de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), para transformación en regadío, conservación de obras y reparación de los caminos de las fincas en común.

Número 16.651-645, de Arneiro-Cospeito (Lugo), para explotación comunitaria de la pradera denominada «La Xoca», sita en el lugar de Arneiro.

Número 17.839-646, de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), para regadío.

Número 17.896-647, de Villanueva de la Serena (Badajoz), para adquisición y explotación de finca rústica y ganado.

Número 17.897-648, de Villafranca de los Barros (Badajoz), para explotación comunitaria de tierra y bodega de vino.

Número 18.303-649, de Frula (Huesca), para explotación en común de ganado.

Número 18.308-650, de Villanueva de San Carlos (Ciudad Real), para adquisición de finca rústica y su explotación comunitaria.

La S.A.T. que aparece en la relación de 4 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 258, de 27 de octubre de 1979), referida erróneamente al número 17.744-345, debe entenderse que corresponde a la inscrita bajo el número 14.744-345, de Redován (Alicante).

Madrid, 19 de noviembre de 1979.—El Director general, Luis Vicente Moro Díaz.

M^o DE COMERCIO Y TURISMO

29902

ORDEN de 26 de noviembre de 1979 por la que se autoriza a la firma «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de determinados productos químicos y la exportación de metan sodio.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de productos químicos y la exportación de metan sodio,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza a la firma «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», con domicilio en avenida Calvo Sotelo, 27, Madrid-4, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de:

A) Mercancías de importación:

1. Monometilamina al 40 por 100, posición estadística 29.22.05.
2. Monometilamina al 50 por 100, posición estadística 29.22.05.
3. Sulfuro de carbono técnico, 99,5 por 100; posición estadística 28.15.11.

Y la exportación de:

B) Producto de exportación:

Metil-ditiocarbamato de sodio (metan sodio), a las concentraciones de 400 ó 500 gramos por litro de metan sodio, posición estadística 29.31.29.

Segundo.—A efectos contables, se establece lo siguiente:

Por cada 100 kilogramos de metil-ditiocarbamato de sodio, a una concentración de 400 gramos por litro, que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria o se datarán en cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado,

- 20,4 kilogramos de monometilamina al 40 por 100.
- 21 kilogramos de sulfuro de carbono técnico, 99,5 por 100.

Por cada 100 kilogramos de metil-ditiocarbamato de sodio, a una concentración de 500 gramos por litro, que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria o se datarán en cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado,